



Plan
del **Voluntariado**
de RadioECCA

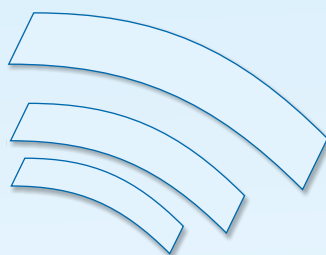
Edita:
Radio ECCA
Avda. de Escaleritas, 64; 1ª Planta

Diseño:
Radio ECCA

Depósito Legal:
GC-22-2016

Preimpresión e impresión:
Radio ECCA

Edición disponible en la página web
www.radioecca.org



ÍNDICE

¿Quiénes somos?	4
Estructura organizativa	5
Nuestra misión y nuestra visión	
Principios de <i>Radio ECCA</i>	6
¿Qué es el voluntariado para <i>Radio ECCA</i> ?	7
¿Qué tipo de voluntariado se desarrolla en <i>Radio ECCA</i> ?	
¿Quiénes forman parte del voluntariado en <i>Radio ECCA</i> ?	8
¿Cuál es su contribución a <i>Radio ECCA</i> ?	
¿Cuál es su contribución a la sociedad?	9
¿Cómo nos organizamos?	10
Derechos como entidad de voluntariado	11
Deberes como entidad de voluntariado	14
Derechos de las personas voluntarias en <i>Radio ECCA</i> ?	
Deberes de las personas voluntarias en <i>Radio ECCA</i> ?	00

Anexos

- Ley del voluntariado de España - 45/2015, de 14 de octubre
- Ley del voluntariado de Canarias – 4/1998, de 15 de mayo
- Documento institucional de identidad de Radio ECCA



Radio ECCA, Fundación Canaria
 Avda. de Escaleritas, 64; 1º
 Apdo. 994; C.P.: 35080
 Las Palmas de Gran Canaria
www.radioecca.org
 902 312 212



¿Quiénes somos?

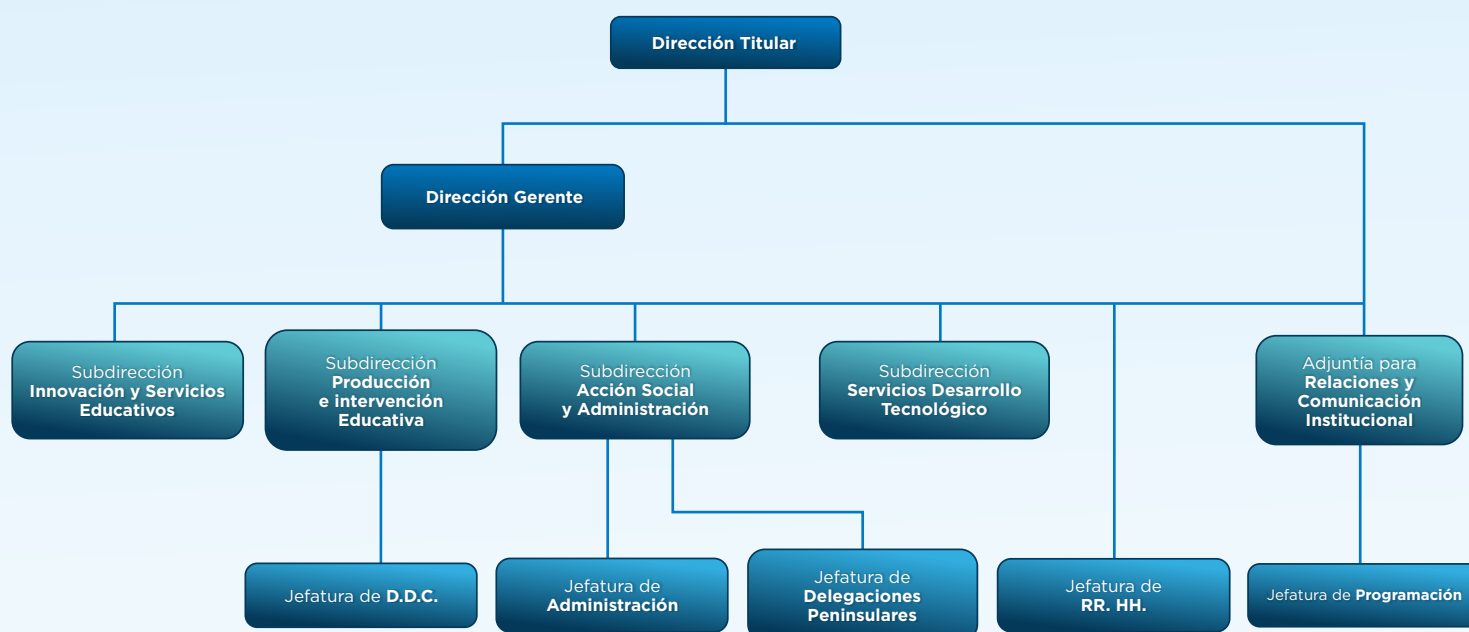
Radio ECCA nació en Canarias en 1965. Desde sus orígenes es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la formación de las personas adultas. Constituida como Fundación en 1985, actúa hoy en Andalucía, Extremadura (Cáceres y Badajoz), Galicia, Madrid, Murcia, al igual que en Marruecos, Mauritania, Cabo Verde, Senegal y Guinea Bissau. Asimismo, coopera con instituciones de catorce países latinoamericanos a los que cede gratuitamente la tecnología educativa ECCA.

Fiel a nuestra historia, el Patronato de la Fundación está compuesto por personas e instituciones que estuvieron en los orígenes de la entidad y posibilitaron la misión de Radio ECCA. La fidelidad creativa ha caracterizado la evolución de una institución que se entiende a sí misma como un servicio público.



Nuestro sueño es llevar la mejor formación posible a todos y todas y, prioritariamente, a quienes más necesidades culturales tienen. Nos afirmamos en unas raíces que nos vuelcan a la alfabetización y a la educación básica. Pero también abordamos las nuevas necesidades de formación vinculadas a las tecnologías, las demandas específicas de la formación laboral actual, los valores sociales, democráticos y participativos, la cultura de la igualdad de género, la educación para la salud y el medio ambiente, y no menos importante el diálogo intercultural e interreligioso que exige la realidad de nuestro mundo globalizado.

Estructura organizativa



Nuestra misión y nuestra visión

1. Facilitar la mejor formación posible al mayor número de personas.
2. Elevar la formación cultural y humana del mayor número de personas adultas posible, sin exclusión alguna y, con preferencia, para quienes más lo necesiten.

ECCA es una institución que propicia que el mayor número posible de personas adultas de la sociedad canaria, en particular, y de otras sociedades en las que actúa, crezca en su madurez personal, intelectual, social y profesional a través de la formación y la participación; y que contribuye a que personas e instituciones de otros territorios puedan acceder a la promoción cultural y humana y al desarrollo a través del Sistema ECCA, que entiende la distancia como una oportunidad para adaptarse a las personas que sirve, utilizando la radio y demás tecnologías de la comunicación y la información para romper distancias y/o brechas geográficas, temporales y/o socioeconómicas

La visión de Radio ECCA, Fundación Canaria es ser una institución en continua renovación para afrontar con garantías las nuevas demandas de formación y cultura de la sociedad canaria, en particular, y de otras sociedades en las que actúe; que se distinga por ofrecer una formación de calidad, y que continúe comprometida con la sociedad canaria y con otros pueblos; con el equipo de profesionales que la integran; con la educación para la convivencia democrática, con la educación para la solidaridad y con la alfabetización digital; con la calidad y con la innovación educativa y consigo misma, puesto que ECCA es un patrimonio de Canarias..



Principios de Radio ECCA

Los valores de Radio ECCA, Fundación Canaria están recogidos en el Documento Institucional de identidad ECCA, aprobado el 12 de febrero de 2007 por el Consejo de Patronato. En sus tres epígrafes: I Identidad (1. Las raíces y la misión; 2. Aspectos básicos); II El alumnado adulto y su formación (1. Objetivos formativos generales; 2. Opciones pedagógicas); III Radio ECCA como comunidad educativa, y en los Estatutos de la Fundación, Las Palmas de Gran Canaria, febrero 2000; ambos documentos se resumen en estos diez principios:

1. Radio ECCA nació en Canarias, en 1965, fundada por el jesuita Francisco Villén Lucena y un grupo de maestras y maestros del Ministerio de Educación, con el apoyo de muchas personas e instituciones. Actualmente es una Fundación en cuyo Patronato participan todas las personas e instituciones civiles, culturales, profesionales, públicas, privadas y religiosas que la hicieron nacer.
2. Radio ECCA, a través de una tecnología educativa propia -Sistema ECCA- tiene como misión el llevar la mejor educación al mayor número de personas. De ese modo, proporciona oportunidades para la promoción cultural y la formación humana en la sociedad en la que desarrolla su labor educadora.
3. Radio ECCA entiende la distancia como una oportunidad para adecuarse a las condiciones reales de las personas a las que sirve. La radio y demás tecnologías de la comunicación y la información son consustanciales con la Institución y le confieren una peculiar identidad.
4. Radio ECCA valida su misión de servicio día a día, fomentando e impulsando los valores humanos y democráticos y primando siempre a los sectores más desfavorecidos, sin que ninguna persona necesitada quede excluida de su misión.
5. Radio ECCA se compromete con las sociedades locales donde actúa, pero las trasciende en el empeño de posibilitar el diálogo entre pueblos, culturas, religiones y personas.
6. Radio ECCA crea redes y establece alianzas que permiten establecer lazos de colaboración con otras instituciones y, además, se ofrece como un recurso con el que toda la ciudadanía, organismos y colectivos sociales pueden contar.
7. Radio ECCA mantiene y mejora su tradicional compromiso con la cultura institucional de calidad.
8. Radio ECCA favorece la reflexión y autoevaluación conjunta de las personas que la integran, para mejorar la Institución ante los nuevos retos que la sociedad plantea.
9. Radio ECCA mejora y aprovecha las potencialidades de su equipo humano y de sus condiciones materiales para proporcionar respuestas satisfactorias a toda la comunidad educativa.
10. Radio ECCA, dirigida por las personas que designa el Patronato de la Fundación, define con la mayor claridad posible las tareas y competencias de todo su equipo humano para conseguir de forma más efectiva su misión educadora.



¿Qué es el voluntariado para Radio ECCA?

Es el modo en que la sociedad civil se hace presente en nuestra Institución y contribuye a la consecución de nuestra misión: “Facilitar la mejor formación posible, al mayor número de personas, con preferencia de quienes más lo necesitan”.

¿Qué tipo de voluntariado se desarrolla?

El voluntariado en Radio ECCA es un voluntariado formal de acción social, dada la naturaleza de nuestra actividad dirigida a la lucha por la justicia social. Promovemos una ciudadanía comprometida, responsable, participativa y una sociedad solidaria y justa.

Estamos comprometidos con la formación a lo largo de toda la vida como modo de desarrollo integral de la persona.

Acompañamos a las personas que más lo necesitan: personas sin formación básica, discapacitados, excluidos o en riesgo de padecerlo, personas migrantes, sensibles a los problemas medioambientales...

Facilitamos nuestro medio de comunicación y utilizamos las TIC para dar voz a quienes no la tienen de otro modo.

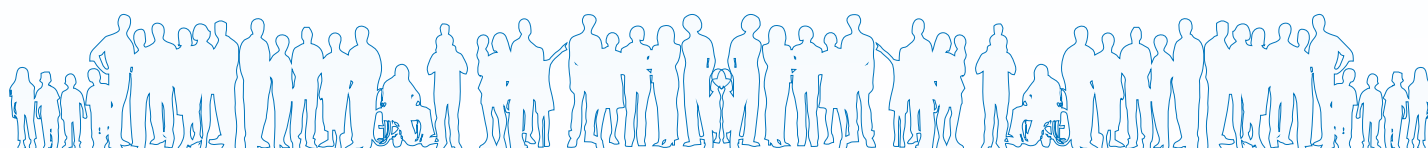
El voluntariado puede desarrollar su tarea de manera presencial (CO, CZ, radio), de manera virtual (teleformación) o de manera semipresencial (CZ, radio, teleformación). Su compromiso tiene una validez máxima de un curso escolar, renovable en los siguientes.

¿Quiénes forman parte?

El voluntariado en ECCA lo conforman aquellas personas que, compartiendo nuestra misión, contribuyen a su cumplimiento aportando parte de su tiempo de manera altruista y solidaria. Nos ayudan a intervenir con las personas y la realidad social en la búsqueda del desarrollo integral de las sociedades donde actuamos.

Representan un parte de la gran alianza que hace posible la existencia de Radio ECCA, la alianza con la sociedad civil, y tienen representación en nuestro Patronato.

El voluntariado en ECCA nunca tiene como objetivo o finalidad suplir puestos de trabajo. El grupo de perfil profesional del voluntariado ECCA es bastante amplio. Contamos con especialistas en distintos campos: psicólogos, pedagogos, maestros, licenciados en distintas materias, administrativos...



¿Cuál es su contribución a Radio ECCA?

Buscamos que el cuerpo del voluntariado se sienta cada vez más partícipe de nuestra Institución, aportándonos no sólo su contribución en la acción sino su visión, desde la óptica de la sociedad civil, de las necesidades formativas y de las respuestas que debe aportar nuestra Institución a las sociedades en las que actuamos.

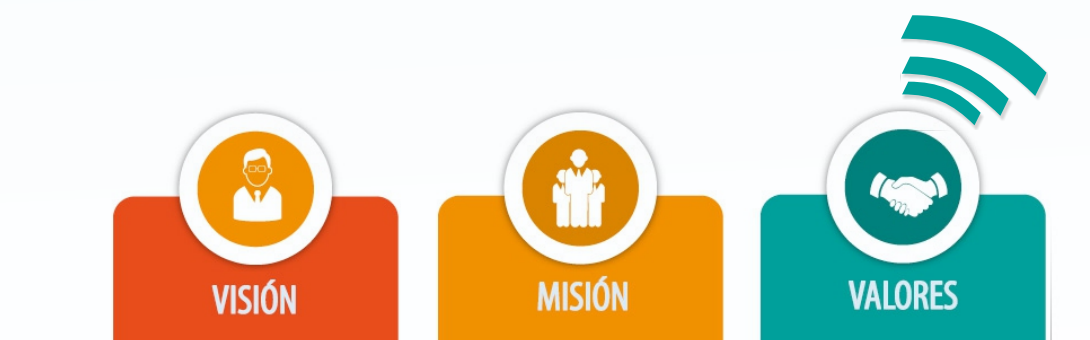


¿Cuál es su contribución a la sociedad?

El voluntariado ECCA contribuye al desarrollo de las sociedades donde actuamos ya que nos ayuda a facilitar herramientas a las personas con carencias formativas para su desarrollo integral.

El objetivo principal y la razón de ser de la educación de Radio ECCA es el crecimiento integral de la persona. La formación, para Radio ECCA, tiene que ver con transmitir y posibilitar una experiencia personal capaz de generar actitudes de compromiso y modos justos y eficaces de actuar en la sociedad.

Esto significa que en el corazón de esta relación formadora está la persona que desde su libertad es capaz de trabajar para la convivencia y la generosidad solidaria.



¿Como nos organizamos?

Formación y seguimiento del voluntariado



Formación del voluntariado

Una vez que el candidato/a acepta ser voluntario/a, le convocamos a una Jornada de Formación que consiste en:

- Saludo y presentación
- Proyección del video institucional de Radio ECCA
- Recorrido por las instalaciones para conocer las diferentes áreas de trabajo
- Formación específica, según la tarea que se va a desarrollar (esta puede impartirse en varias sesiones según el caso)

En esta jornada de formación se le entregará el Compromiso del Voluntariado ECCA (2 copias), junto con la Tarjeta acreditativa, para que lo lea y lo firme. También se le hace entrega de la documentación por la que nos regimos en temas del voluntariado, para que la conozca y para que esté informado:

- Ley del Voluntariado en España (45/2015, de 14 de octubre)
- Ley del Voluntariado de Canarias (4/1998, de 15 de mayo / B.O.C. 63, de 25.5.1998)

Igualmente, les hacemos entrega del “Plan del Voluntariado de Radio ECCA” cuya finalidad es la de acercarlos más a Radio ECCA, que conozcan bien esta institución y todo lo que gira alrededor de ella, para que se sientan partícipes y parte muy importante dentro de ECCA con la tarea que van a desarrollar.

Seguimiento del voluntariado

Una vez que el voluntario/a comienza su tarea estará siempre acompañado y supervisado por la persona del área correspondiente donde va a desarrollar su trabajo. De esta forma podremos garantizar que desarrollen su tarea correctamente y apoyarle en todo aquello que necesiten.

Derechos como entidad de voluntariado

Las entidades de voluntariado tienen derecho a:

- Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan.
- Participar, a través de la comisión intersectorial a la que hace referencia el artículo 18 de la presente Ley y a través de cuantos otros cauces de representación se establezcan en la normativa que desarrolle la misma, en toda actuación que pretenda llevar a cabo el Gobierno de Canarias relacionada con la promoción de actividades de voluntariado.
- Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ley.

Deberes como entidad de voluntariado

- Como entidad de voluntariado Radio ECCA está legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica propia, carece de ánimo de lucro y desarrolla actividades en las áreas de interés social dispuestas en el artículo 6 de la Ley del Voluntariado en España (45/2015, de 14 de octubre).
- **Como entidad:**
 - Responde a principios democráticos y participativos en la composición de sus órganos y en su funcionamiento.
 - Cumple los acuerdos adquiridos con las personas voluntarias en el compromiso de incorporación a los programas o proyectos de la entidad.
 - Responde frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que colaboren con la entidad en el desempeño de sus actividades de voluntariado, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil. Si el daño o perjuicio fuera causado por personas voluntarias que obrasen de mala fe o haciendo caso omiso de las instrucciones concretas que para el desarrollo de su actividad les hubieran sido indicadas por la entidad, podrá repercutir ésta las consecuencias de su responsabilidad en dichas personas voluntarias.
 - Tiene cubiertas las posibles contingencias que pudieran ocasionar a las personas voluntarias cualquier daño o perjuicio, causado por eventuales accidentes y enfermedades relacionadas directamente con el ejercicio de la actividad voluntaria.
 - Cubre los gastos derivados de la prestación del servicio y dota a las personas voluntarias de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
 - Garantiza las debidas condiciones en materia de seguridad e higiene en la realización de las actividades, instruyendo a las personas voluntarias acerca de los riesgos que pudieran afectarles y fomenta la cooperación entre los miembros de la entidad para mantener dichas condiciones de forma adecuada.
 - Facilita a la persona voluntaria una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.



- Expide a las personas voluntarias un certificado que acredite la colaboración prestada, en el que deberá constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y de la entidad, la fecha, duración y naturaleza de las actividades o programas en los que han participado.
- Lleva un libro de registro de altas, bajas y otras incidencias en que se encuentre el personal voluntario, expresivo además de la fecha, duración y naturaleza de los servicios efectuados por el mismo.
- Vela por el respeto de las funciones asignadas a cada uno de los miembros de los diferentes programas y proyectos llevados a cabo por la entidad.
- Efectúa el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- Prevé mecanismos que posibiliten la continuidad de la actividad desarrollada por algún miembro de la entidad, en el supuesto de cesar éste en su labor.
- Impide que se reemplacen a través de las actividades que realicen las personas voluntarias puestos de trabajo que debieran ser retribuidos.
- Cumple la normativa general en materia de asistencia sanitaria, laboral, de seguridad e higiene, fiscal, etc.
- Aplica su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de proyectos y programas de interés general análogos en sus fines a los que la entidad viniera persiguiendo mediante su actividad.



Derechos de las personas voluntarias

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos en sus relaciones con la entidad en la que prestan sus servicios:

- Ser informadas de las actividades, programas o proyectos en los que vayan a participar, así como de la organización, funcionamiento, fines y objetivos de la entidad en la que colaboren.
- Recibir la formación necesaria para la tarea que vayan a asumir y ser orientadas hacia las actividades para las que reúnan las mejores aptitudes.
- Participar activamente en la entidad en la que se inserten y en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades de la misma.
- Formar parte de la dirección de la entidad de acuerdo a sus estatutos o normas de funcionamiento.
- No ser asignadas a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la entidad ni a otras con fines fraudulentos.
- Recibir los medios necesarios para el ejercicio de su actividad.
- Obtener el cambio de la actividad en la que participen cuando existan causas que lo justifiquen.
- Ser reembolsadas por la entidad por los gastos que directamente les ocasione la actividad voluntaria.
- Tener cubiertos los daños y perjuicios que pudieran ocasionárseles en el correcto desempeño de su actividad.
- Tener garantizadas unas condiciones mínimas higiénicas, sanitarias y de seguridad similares a las exigidas en la normativa laboral vigente para quienes desarrollan una actividad laboral.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias y recibir certificaciones de su participación en las diferentes actividades de voluntariado.
- Ser tratadas sin discriminación por cualquier razón o circunstancia.
- Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución a la sociedad.
- Todos aquellos otros que se establezcan derivados de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Deberes de las personas voluntarias

- Desarrollar la actividad a que se hayan comprometido con la máxima diligencia y conforme a las exigencias del principio de buena fe, en los términos del compromiso aceptado y de las indicaciones que para el cumplimiento de la misma pudieran recibir de la entidad en que colaboren.
- Participar en aquellas actividades de formación que les indique la entidad, al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de su tarea.
- No interrumpir bruscamente su actividad si ello produjera perjuicios para los beneficiarios del programa o proyecto al que estuvieran adscritas.
- Observar las medidas de seguridad e higiene adoptadas con carácter general por la legislación vigente en la materia, así como las indicadas por la entidad en que se participe.
- Cuidar con diligencia los recursos que ponga a su disposición la entidad.
- Mantener la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación material en el desarrollo de su actividad.
- Utilizar debidamente la acreditación identificativa de su condición de voluntarias y los distintivos de la entidad de voluntariado con la que colaboren.
- Cooperar con espíritu de solidaridad y comprensión con todos los miembros de la entidad de voluntariado en que participen.
- Respetar las normas de organización y funcionamiento interno de la entidad.





radioeccca.org

902 312 212

